



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	2500023150002020002315-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	RICAURTE - CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Decreto No. 127 del 11 de junio de 2020, mediante el cual “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) LA MEDIDA DE PICO Y PLACA DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y MOTOCICLETAS O SIMILARES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDÉN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 127 del 11 de junio de 2020, proferido por el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca , para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca..

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO